

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	SERVICIO:	X
VERIFICACIÓN DE LINDEROS.						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula	DAYF-05-25.		
SERVICIO QUE CONSISTE EN REALIZAR EN CAMPO LA OBTENCIÓN DE LAS MEDIDAS REALES DE LOS LINDEROS Y SUPERFICIE DE UN PREDIO REGISTRADO O POR REGISTRAR EN EL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL, TOMANDO COMO BASE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE Y EXHIBIDA POR EL CONTRIBUYENTE Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS LÍMITES A TRAVÉS DE LAS EVIDENCIAS FÍSICAS, ACLARANDO QUE NO ES UN DESLINDE DE PREDIOS.						
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTÍCULOS 166 FRACCIÓN VI, 169 FRACCIÓN IV, 171 FRACCIÓN VII, XVII Y 182 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 5 FRACCIÓN III, 17, 22 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POLÍTICAS GENERALES ACGC001, ACGC004, ACGC007, ACGC014 PUNTO 9, ACGC011, ACGC016, VL001, VL002, VL003, VL005 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.					
DOCUMENTO A OBTENER:	PLANO E INFORME RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LINDEROS.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO EL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD NO COINCIDA O NO CONTENGA LA SUPERFICIE, LAS MEDIDAS O LAS ORIENTACIONES DE LAS COLINDANCIAS RESPECTO A LAS DIMENSIONES REALES DEL INMUEBLE, CUANDO HAYA TENIDO ALGUNA AFECTACIÓN O CUANDO SE REQUIERA INCORPORARLO AL PADRÓN CATASTRAL.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI TODA VEZ QUE ES UN TRABAJO QUE SE REALIZA EN CAMPO Y CUYO OBJETIVO ES VERIFICAR LOS LINDEROS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO PREVIA SOLICITUD DEL PROPIETARIO.					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS						
SOLICITUD POR ESCRITO EN FORMATO ESTABLECIDO (TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO)	SI	NO	ART. 166 FRACCIÓN VI, 171 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 17, 19 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POLÍTICAS GENERALES ACGC001, ACGC007, ACGC014, VL001, VL002, VL003 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE (ESCRITURA PÚBLICA, CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, SENTENCIA DE AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, TRASLADO DE DOMINIO, ACTA ENTREGA EN INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL, CEDULA DE AUTORIZACIÓN DE INSTITUCIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL).	SI	SI				
COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA MANIFESTACIÓN CATASTRAL CON LA LÍNEA DE CAPTURA DEL PAGO CORRIENTE.	SI	SI				
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN Y CONSTRUCTIVO O PLANO ARQUITECTÓNICO DEL INMUEBLE.	SI	SI				
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE).	SI	SI				
CARTA PODER E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN SOLICITE EL TRÁMITE EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO O POSEEDOR.	SI	SI				
RECIBO DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SERVICIO.	SI	SI				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
SOLICITUD POR ESCRITO EN FORMATO ESTABLECIDO (TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO).	SI	NO	ART 166 FRACCIÓN VI, 171 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 17, 19 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POLÍTICAS GENERALES ACGC001, ACGC007, ACGC014, VL001, VL002, VL003 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE (ESCRITURA PÚBLICA, CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, SENTENCIA DE AUTORIDAD JUDICIAL QUE						

HAYA CAUSADO EJECUTORIA, TRASLADO DE DOMINIO, ACTA ENTREGA EN INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL, CEDULA DE AUTORIZACIÓN DE INSTITUCIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL).		SI	SI	
COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA MANIFESTACIÓN CATASTRAL CON LA LÍNEA DE CAPTURA DEL PAGO CORRIENTE.		SI	SI	
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE Y CONSTRUCTIVO.		SI	SI	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE).		SI	SI	
CARTA PODER O PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN SOLICITE EL TRAMITE EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO.		SI	SI	
RECIBO DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SERVICIO.		SI	SI	

INSTITUCIONES PÚBLICAS				
SOLICITUD POR ESCRITO EN FORMATO ESTABLECIDO (TODOS LOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO).		ORIGINAL	COPIA (1)	ART 166 FRACCIÓN VI, 171 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 17, 19 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POLÍTICAS GENERALES ACGC001, ACGC007, ACGC014, VL001, VL002, VL003 DEL MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE (ESCRITURA PÚBLICA, CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, SENTENCIA DE AUTORIDAD JUDICIAL QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA, TRASLADO DE DOMINIO, ACTA ENTREGA EN INMUEBLES DE INTERÉS SOCIAL, CEDULA DE AUTORIZACIÓN DE INSTITUCIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS, INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA O JUDICIAL).		SI	NO	
COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LA MANIFESTACIÓN CATASTRAL CON LA LÍNEA DE CAPTURA DEL PAGO CORRIENTE.		SI	SI	
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE Y CONSTRUCTIVO.		SI	SI	
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO O POSEEDOR (CREDENCIAL DE ELECTOR, CARTILLA MILITAR, PASAPORTE).		SI	SI	
CARTA PODER O PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE QUIEN SOLICITE EL TRAMITE EN CASO DE NO SER EL PROPIETARIO.		SI	SI	
RECIBO DEL PAGO DE DERECHOS POR EL SERVICIO.		SI	SI	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	TRÁMITE PRESENCIAL EL SOLICITANTE DEBERÁ ACUDIR A LA OFICINA DE CATASTRO Y PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SOLICITUD, DE ACUERDO A LA AGENDA Y CARGA DE TRABAJO.							
COSTO:	SE PAGARÁN LOS DERECHOS SEGÚN LA TARIFA ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 166 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. RESULTANTE DE LA SUPERFICIE POR M2.		FUNDAMENTO JURÍDICO ARTÍCULO 166 FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.					
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN EL ÁREA DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN. (EN CAJA).							
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA							

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	LOS TRÁMITES SON PRESENCIALES
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.				JEFATURA DE CATASTRO.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MENDOZA.			
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA VIRREINAL.	NO. INT. Y EXT.:		01		
COLONIA:	BARRIO SAN MARTÍN.		MUNICIPIO:	TEPOTZOTLÁN.			
C.P.:	54600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00-17:00 HORAS Y SÁBADO 09:00-12:00 HORAS.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	55 5876 08 08 02 02		1902	NO APLICA.	NO APLICA		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿DEBO TENER IDENTIFICADOS LOS LINDEROS DE MI PREDIO?						
RESPUESTA:	SÍ, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CATASTRAL.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿CUÁNDO SE REALICE EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE LINDEROS DEBO TENER YA INDICADAS LAS COLINDANCIAS SEÑALADAS EN MI DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD?						
RESPUESTA:	SÍ, EN CASO DE NO SER ASÍ, LA AUTORIDAD CATASTRAL SUSPENDERÁ EL SERVICIO.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿SI DESCONOZCO LOS LINDEROS DE MI PREDIO LA AUTORIDAD CATASTRAL ESTÁ OBLIGADA A PROPORCIONÁRMELOS?						
RESPUESTA:	NO, LA AUTORIDAD CATASTRAL NO ESTÁ OBLIGADA A PROPORCIONAR LOS DATOS DE LINDEROS.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
H. AYUNTAMIENTO DE TEPOTZOTLÁN, MEX. ASIGNACIÓN DE CLAVE CATASTRAL, CAMBIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS.							

ELABORO: C. ALBERTO Z. GARCÍA RAMÍREZ. JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL	VISTO BUENO: MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MENDOZA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 DE JUNIO DE 2025
---	--	---